



Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

DECRETO.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR CLASE B DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO.

Considerando que existen razones de interés público, social y económico al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2 apartado c) y 28 de la Ley 39/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe remitido por el Secretario-Interventor, de fecha 4 de abril de 2024 acerca del informe de fiscalización de la subvención para la obtención del permiso de conducir clase B.

En virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 02 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la obtención del permiso de conducir clase B del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, siendo su texto íntegro el siguiente:

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR CLASE B DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO.

1.- Objeto

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de ayudas de apoyo económico a los vecinos/as del municipio de Villanueva del Trabuco para la obtención del permiso de conducir clase B, con la finalidad de la reactivación del empleo. También persigue el fomento del desarrollo económico del tejido empresarial del municipio, así como el social.

Esta ayuda pretende sufragar los gastos de la obtención del permiso de conducir tipo B, entendiéndose por estos los gastos facturados por la autoescuela en concepto de matrícula y clases prácticas, así como el importe de las tasas para los exámenes establecidos en orden a su obtención.

2.- Normativa aplicable

La presente convocatoria se rige, con carácter general por lo dispuesto en las presentes bases reguladoras, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 y de forma supletoria en la Ley

Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

Plaza del Prado, 1, Villanueva del Trabuco. 29313 (Málaga). Tfno. 952 751 021. Fax: 952 751 969





Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Estas ayudas se concederán de forma directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público, económico, social y humanitario.

3.- Crédito presupuestario

La partida presupuestaria destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe inicial de cinco mil euros (5.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 430.480.03

4.- Cuantía total máxima de la subvención

El crédito reservado se prorrateará entre aquellos solicitantes que reúnan los requisitos para ser beneficiarios, con un importe máximo a percibir de 250,00 euros.

5.- Requisitos para ser beneficiario

Podrán solicitar esta ayuda aquellas personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

A) Estar empadronado/a en el municipio de Villanueva del Trabuco al menos desde el 1 de junio de 2023.

B) Matricularse en una autoescuela cuyo domicilio fiscal se encuentre en el término municipal de Villanueva del Trabuco, el plazo de matriculación en la autoescuela sería aquel que abarca desde el **16 de noviembre de 2023 hasta el 15 de noviembre de 2024**.

C) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario, previstas en el párrafo 2.º del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo que se acreditará mediante declaración responsable.

D) No tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención.

6.- Presentación de solicitudes y documentación necesaria.

Los interesados deberán presentar junto con su solicitud, según el modelo que figura en el Anexo I junto con el Anexo II y III y la documentación que seguidamente se reseña desde la aprobación de las presentes bases hasta el





Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

día 15 de noviembre de 2024, ambos incluidos.

Las solicitudes deberán dirigirse al Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, se presentarán preferentemente por vía telemática. De no disponer los interesados de firma electrónica, podrán presentarla de manera presencial en el registro municipal y en los demás supuestos previstos para ello, conforme al artículo 16 de la Ley 39/2015, 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de la subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

Los interesados/interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

A) El modelo de solicitud (Anexo I) cumplimentado y firmado por la persona interesada o representante de la misma, en su caso.

B) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad por ambas caras del solicitante y del representante, en su caso.

C) Declaración responsable firmada (Anexo II)

D) Modelo cumplimentado, firmado por el interesado, o el representante en su caso, y sellado por el banco de alta de terceros en el que se deberá indicar el IBAN (Anexo III).

E) Copia de la matrícula de la autoescuela cuyo domicilio fiscal se encuentre en el término municipal de Villanueva del Trabuco.

F) En su caso, documento acreditativo de la obtención del permiso de conducción para el cual se solicita subvención.

7.- Órganos de ordenación, instrucción y resolución del expediente.

Las solicitudes y la documentación recibida serán revisadas por el Órgano Colegiado competente, integrado por el Alcalde-Presidente, el Concejal de Empleo y Desarrollo Rural y el empleado/a adscrito a la unidad administrativa encargada de la tramitación, para la comprobación de las mismas.

Dichas solicitudes se remitirán al órgano competente y se elevará una resolución provisional de los solicitantes que cuyas solicitudes se encuentren admitidas y de las que se encuentren denegadas, así como las causas de denegación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para formular las alegaciones o subsanaciones que estimen pertinentes.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará propuesta de resolución definitiva y el órgano competente dictará





Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

acuerdo de resolución en un plazo de 15 días a contar desde la elevación de la propuesta anterior.

Una vez concedida la subvención y realizado el pago de la misma, estos datos serán remitidos al Ministerio de Hacienda a los efectos oportunos.

8.- Obligaciones de las personas beneficiarias

1. Las personas beneficiarias que hayan obtenido la calificación de “APTO” por la Jefatura Provincial de Tráfico en las pruebas teóricas y prácticas conducentes a la obtención del permiso de conducir objeto de la ayuda, deberán remitir copia del carnet de conducir obtenido al Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, como máximo hasta el día 30 de junio de 2025, al objeto de justificar la subvención.

2. Aquellos beneficiarios/as que no justifiquen en el plazo establecido en el punto anterior la obtención del carnet de conducir, se les tendrá por desistidos de la ayuda.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.

9. Pago de la subvención.

El pago de estas ayudas se realizará mediante un pago único por la totalidad del importe concedido por transferencia bancaria, una vez haya sido publicada la resolución de las solicitudes y se haya presentado en el Ayuntamiento documentación acreditativa de la obtención del permiso para el cual se solicitó la subvención. Esta documentación se podrá presentar hasta el día 30 de junio de 2025.

10. Pérdida del derecho a la obtención de la subvención.

En caso de incumplimiento de las obligaciones detalladas en estas bases, el Ayuntamiento de oficio, incoará expediente administrativo, que previa audiencia a la persona interesada, propondrá al órgano que concedió la subvención de la iniciación de procedimiento de pérdida del derecho a obtención de la subvención.

SEGUNDO.- Convocar, conforme a las anteriores bases la concesión de ayudas destinadas a la obtención del permiso de conducir clase del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.

TERCERO.- Ordenar la publicación de las presentes bases y la convocatoria





Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Villanueva del Trabuco a fecha de firma electrónica

El Alcalde-Presidente

Fdo. Juan Luis Gallardo Bolaños





Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

ANEXO I

SOLICITUD CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR CLASE B DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO.

DATOS DEL SOLICITANTE					
Nombre y apellidos				DNI	
Dirección					
Código Postal		Teléfono		Correo electrónico	

DATOS DEL REPRESENTANTE					
Nombre y apellidos				DNI	
Dirección					
Código Postal		Teléfono		Correo electrónico	

La presentación de este documento implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento de los solicitantes para su inclusión en el fichero correspondiente de este Ayuntamiento, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El Interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Modelo de solicitud (Anexo I) cumplimentado y firmado por el interesado o

Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

Plaza del Prado, 1, Villanueva del Trabuco. 29313 (Málaga). Tfno. 952 751 021. Fax: 952 751 969





Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

por el representante, en su caso.

Fotocopia del DNI del Interesado por ambas caras y del representante, en su caso.

Declaración responsable (Anexo II) de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Modelo de alta de terceros (Anexo III) cumplimentado y firmado por el interesado además de estar sellado por el banco.

Copia de la matrícula de la autoescuela cuyo domicilio fiscal se encuentre en el término municipal de Villanueva del Trabuco.

Solicita que le sea concedida la Ayuda para la obtención del permiso de conducir clase B

En Villanueva del Trabuco a ____ de _____ de 2023

Fdo. El solicitante

Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

Plaza del Prado, 1, Villanueva del Trabuco. 29313 (Málaga). Tfno. 952 751 021. Fax: 952 751 969





Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. con DNI con
domicilio a efectos de notificaciones en C/ N.º
en el municipio de

Declara responsablemente:

Que D./D^a. con DNI
se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias
con la Administración General del Estado, la Administración Autonómica, con
el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco y con la Seguridad Social.

Y para que así conste, a los efectos legales de poder obtener la condición de
beneficiario y posteriormente proceder al cobro de la ayuda destinada a la
obtención del permiso de conducir clase B de Villanueva del Trabuco.

En Villanueva del Trabuco a de de 2023

Fdo.

Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

Plaza del Prado, 1, Villanueva del Trabuco. 29313 (Málaga). Tfno. 952 751 021. Fax: 952 751 969





Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

ANEXO III

SOLICITUD DE APERTURA / MODIFICACIÓN DE FECHA DE TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO

- ☐ Alta de tercero
- ☐ Modificación de datos del tercero

DATOS PERSONALES

1. Nombre y apellidos/ Razón social:

2. Calle:	N.º.	Piso
Población	Provincia	
Código Postal:	Teléfono:	

3. D.N.I.:

C.I.F.:

4. Nombre y apellidos del representante

D.N.I del representante

Cargo o poder que confiere la representación

DATOS BANCARIOS (A rellenar por la Entidad Bancaria)

5.- Banco o caja

Sucursal

Cuenta corriente (IBAN):

Conforme: (firma y sello del banco)

Fecha:

Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

Plaza del Prado, 1, Villanueva del Trabuco. 29313 (Málaga). Tfno. 952 751 021. Fax: 952 751 969





Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD PARA LA OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES.

Yo D/Dña

con DNI

con domicilio.....de
Villanueva del Trabuco

DECLARO no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad ni prohibición para la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

“No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco





Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

- e)** No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f)** Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g)** No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h)** Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- i)** No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j)** Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas. “

Y para que así conste y surta los efectos oportunos lo extiendo yo, en
Villanueva del Trabuco a de de 20.....

Fdo.: _____

